

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica aérea de transporte de energía a 400 KV denominada «Trillo-Calatayud Este», con entrada y salida en las subestaciones de «Medinaceli» y «Terrer», cuyas características principales son:

Origen: Subestación de «Trillo», en el término municipal de Trillo (Guadalajara).

Final: Nueva subestación de «Calatayud Este», en el término municipal de Calatayud (Zaragoza).

Longitud aproximada: 139,176 kilómetros.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Capacidad máxima de transporte verano/invierno: 2.600/3.220 MVA.

Número de circuitos: Dos.

Conductores: Dos conductores por fase tipo Cardinal/Rail.

Números de cables de tierra: Dos con fibra óptica incorporada.

Aislamiento: Cadenas de aisladores U-160 BS. Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburoado.

Provincias afectadas: Guadalajara, Soria y Zaragoza.

Términos municipales afectados: Trillo, Cifuentes, Canredondo, Sacedorbo, Abanades, Alcolea del Pinar, Luzaga y Anguita, en la provincia de Guadalajara; Medinaceli, Arcos de Jalón y Santa María de Huerta, en la provincia de Soria, y Alconchel de Ariza, Cabola fuente, Sisamón, Pajares de Calmarza, Ildes, Jaraba, Godojos, Carenas, Castejón de las Armas Munébrega, La Vilueña, Paracuellos de Jiloca, Ateca, Terrer y Calatayud, en la de Zaragoza.

La finalidad de la instalación es asegurar las adecuadas condiciones de evacuación de la generación prevista en el País Vasco, Navarra y Aragón, así como proporcionar la infraestructura necesaria para la conexión a la red de 400 KV de las redes locales de 220 KV encargadas de la evacuación de la energía eólica generada en las regiones afectadas, principalmente Aragón y Soria, y suministrar energía a diversas subestaciones para la alimentación al tren de alta velocidad Madrid-Lérida.

2. No pronunciarse sobre la declaración, en concreto, de utilidad pública al ser competencia del Consejo de Ministros ante la oposición de la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de veinticuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Guadalajara.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León. Soria.

Área de Industria y Energía. Subdelegación del Gobierno. Zaragoza.

Madrid, 6 de junio de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—38.137.

### **Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación acuerdo incoación expedientes sancionados.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilio sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 28 de mayo de 2001, Acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social de 1999, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222) del citado TRLISA.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del TRLISA, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la LRJPAC, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del TRLISA, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la LRJPAC, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, CP 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la

LRJPAC. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—38.359.

### **Anexo**

*Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (pesetas-euros) y multa propuesta para cada sociedad, en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones*

2001005182. «Álvarez Argüelles, Sociedad Limitada», calle Zamora, 51, 36203 Vigo (Pontevedra), 127.000.000 de pesetas (763.285,37 euros), 2.526.000 pesetas (15.181,57 euros).

2001005236. «Prejoa, Sociedad Limitada», avenida de Balaidos, 71, 36210 Vigo (Pontevedra), 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros), 1.477.000 pesetas (8.876,95 euros).

2001005245. «Promociones Alonso y Núñez Vigo, Sociedad Anónima», calle Zaragoza, 9, 36203 Vigo (Pontevedra), 80.000.000 de pesetas (480.809,68 euros), 1.945.000 pesetas (11.689,69 euros).

2001005281. «Carbónica de Huelva, Sociedad Anónima», carretera nacional 431, de Sevilla a Portugal, 21007 Huelva, 65.000.000 de pesetas (390.657,87 euros), 1.725.000 pesetas (10.367,46 euros).

2001005317. «Pesqueras Punta del Cabo, Sociedad Anónima», glorieta Norte, sin número, 21001 Huelva, 50.000.000 de pesetas (300.506,05 euros), 1.477.000 pesetas (8.876,95 euros).

2001005335. «Villaciones, Sociedad Anónima», Arquitecto Pérez de Carasa, 24, 21001 Huelva, 194.295.750 pesetas (1.167.740,98 euros), 3.194.000 pesetas (19.196,33 euros).

2001005353. «Epoxi Barbastro, Sociedad Anónima», polígono industrial, sin número, 22300 Barbastro (Huesca), 141.400.000 pesetas (849.831,12 euros), 2.682.000 pesetas (16.119,14 euros).

2001005362. «Industrias Agrícolas de Tardienta, Sociedad Anónima», calle Juan XXIII, número 7, 22003 Huesca, 164.000.000 de pesetas (985.659,85 euros), 2.911.000 pesetas (17.495,46 euros).

2001005371. «Hojas y Cuchillos, Sociedad Anónima», Terreno Orgasa, sin número, 19400 Brihuega (Guadalajara), 80.000.000 de pesetas (480.809,68 euros), 1.945.000 pesetas (11.689,69 euros).

2001005399. «Promotora Azudense, Sociedad Limitada», avenida de Alcalá, sin número, 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara), 65.500.000 pesetas (393.662,93 euros), 1.732.000 pesetas (10.409,53 euros).

2001005290. «Distribuidora Onubense de Productos en General, Sociedad Limitada», calle Hernán Cortés, 4, 1.º A, 21001 Huelva, 57.999.797 pesetas (348,59 euros), 1.613.000 pesetas (9.694,33 euros).

2001005308. «Montajes y Mantenimientos La Rábida, Sociedad Anónima», calle Rio Guadaira, 2, 4.º A, 21007 Huelva, 59.535.360 pesetas (357.814,72 euros), 1.638.000 pesetas (9.844,58 euros).

2001005326. «Suertes de Villalba, Sociedad Limitada», calle Palos, 21, 21003 Huelva, 202.140.000 pesetas (1.214.885,87 euros), 3.263.000 pesetas (19.611,02 euros).